

CONCEJO DE BOGOTÁ 29-07-2019 12:35:44  
2019ER18411 0 1 Folio Anex:0  
ORIGEN: SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA/JAIRO C  
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA  
ASUNTO: RTA PROP 300 SECRETARIA DE SEGURIDAD  
OBS: ---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20192000209472  
Fecha 2019/07/25 06:39:49 PM  
Anexos 0 Folios:2  
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.  
Radicador: MARIA ANGELICA RAMOS ORTEGA  
Asociado



Bogotá, D.C. 25 de Julio de 2019

Doctor  
**RONALD SÁNCHEZ POSADA**  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente del Plan de Hacienda y Crédito Público  
**CONCEJO DE BOGOTÁ D.C**  
Calle 36 No. 28A- 41  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 300 de 2019 "Bogotá 24 horas".  
**Referencia:** Radicado Concejo de Bogotá D.C. No. 2019EE11546.

Respetada Doctor Sánchez,

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa le informamos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016<sup>1</sup>, en coordinación con las entidades competentes ha venido implementando programas y estrategias de prevención y control del delito encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los Bogotanos.

En este sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes relacionados directamente con la naturaleza y funciones establecidas para este Despacho:

**"3. ¿Cuál es el presupuesto destinado para esta propuesta?"**

**Respuesta:** De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su interrogante nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con una asignación presupuestal específica para la implementación de la estrategia "Bogotá productiva 24 Horas". No obstante, y como se explicará en la respuesta a los numerales 5 y 6 de la presente Proposición, esta Secretaría lleva a cabo diferentes acciones en articulación permanente con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG-, con el fin de reaccionar en el menor tiempo posible ante cualquier eventualidad que comprometa la seguridad y la convivencia de la ciudad durante las 24 horas del día.

<sup>1</sup> Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 413 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"



Radicado No. 20192000209472  
Fecha: 2019/07/25 06:39:49 PM  
Anexos: 0 Folios 2  
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.  
Radicador: MARIA ANGELICA RAMOS ORTEGA  
Asociado



**"5. ¿Está la Administración en capacidad de seguridad para realizar el respectivo cubrimiento para esta propuesta?"**

**"6. ¿Cómo realizará la Administración el control de seguridad en las zonas de alto impacto?"**

**Respuesta 5 y 6:** Es importante señalar que, si bien la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no dispone de una estrategia particular y diferenciada que se enfoque taxativamente en el tema objeto de la presente Proposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, en coordinación con las entidades competentes implementa programas y estrategias de prevención y control del delito, encaminadas a mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y contravenciones que afectan la seguridad y convivencia de los Bogotanos durante las 24 horas del día, como se explica a continuación:

En primer lugar, el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*" resalta dentro del sector correspondiente a seguridad, convivencia y justicia la importancia de trabajar con un enfoque territorial. Razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con un equipo territorial dispuesto para las veinte (20) localidades de la ciudad conformado por diecinueve (19) enlaces locales de seguridad y sesenta y dos (62) gestores de convivencia territoriales que permite implementar estrategias de prevención y control del delito y de mejoramiento de la percepción de seguridad en las localidades, además de trabajar de manera articulada con las Estaciones de la MEBOG y las alcaldías locales, para llevar a cabo acciones acordes con las dinámicas sociales y de seguridad de cada territorio, de tal forma que se adapten a las necesidades de la ciudadanía, permitiendo mitigar la ocurrencia de delitos.

En segundo lugar, la Secretaría cuenta con un (1) equipo nocturno conformado por dos (2) articuladores de la noche y gestores de convivencia, según asignación, el cual se encarga de la articulación con la MEBOG y demás entidades distritales, con el objetivo de atender las eventualidades que se presenten en las diferentes localidades del Distrito Capital preservando la seguridad ciudadana y la convivencia, en el horario nocturno comprendido entre las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. De este modo, en el marco de implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia – PISCJ<sup>2</sup> y conforme a las necesidades y dinámicas de la ciudad se acompañan entre otras, las siguientes actividades: acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC- en el ámbito de la aplicación de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia-, jornadas de sensibilización a ciudadanos habitantes de calle – CHC-, monitoreo de entornos priorizados y Territorios de Alta Complejidad – TAC-, así como movilizaciones sociales como tomas, bloqueos y plantones, entre otros.

Igualmente, el equipo acompaña las actividades adelantadas dentro de la estrategia "Farra en la Buena", la cual tiene como objetivo promover formas de sociabilidad en las que los ciudadanos no justifiquen o validen formas de violencia en escenarios de rumba.

Las acciones y propuestas desde el enfoque de cultura ciudadana buscan generar transformaciones de hábitos o comportamientos que sean problemáticos para la convivencia e invitar a los ciudadanos para resolver, desde la corresponsabilidad, problemas urbanos ante los

<sup>2</sup> Adoptado mediante Resolución No. 001 de 2017



cuales es necesario la cooperación de todos. La estrategia se implementa por medio de intervenciones artísticas y culturales que en su mayoría se llevan a cabo en horario nocturno y que exponen los mensajes centrales de la estrategia y dan recomendaciones concretas para prevenir las riñas en la ciudad.

Adicionalmente, es importante precisar que la MEBOG dispone de un número de uniformados asignado al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC-, el cual se divide en tres (3) turnos de uniformados disponibles para prestar su servicio en el Distrito Capital.

Sumado a lo anterior la SDSCJ cuenta con los siguientes equipamientos y canales de atención que prestan sus servicios a la ciudadanía durante las 24 horas del día:

- **Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4):** El C4 de Bogotá, tiene como finalidad la atención de las emergencias en la ciudad durante. Ofrece los servicios para atender incidentes de convivencia, seguridad ciudadana, ambientales y sanitarios, a través de la articulación de herramientas tecnológicas, operacionales y humanas dispuestas por el Distrito Capital, con el propósito de dar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad durante las 24 horas del día. A la vez, genera información centralizada y confiable para la toma de decisiones, como también aporta el conocimiento para la prevención y anticipación en esos eventos. El C4 está conformado por los siguientes componentes y entidades: el Número Único de Seguridad y Emergencias - NUSE 123, el sistema de vídeo vigilancia ciudadana del Distrito Capital, los sistemas de comunicación, las redes de participación cívica, los equipos de apoyo aéreo tripulado y no tripulado, los sistemas de información y análisis de información y el Centro de Operaciones de Emergencias - COE.
- **Centro de Traslado por Protección – CTP-:** El CTP es un equipamiento ubicado en la localidad de Puente Aranda, dispuesto por la Administración Distrital, para proteger la vida e integridad de una persona o de terceros cuando esté en riesgo o peligro, cuando las personas deambulen en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental o bajo efectos de consumo de bebidas alcohólicas o sustancia psicoactivas o tóxicas; cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios; cuando el traslado sea el único medio disponible.

En el marco de lo dispuesto del artículo 155 de la Ley 1801 del 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, la MEBOG podrá trasladar a los ciudadanos al CTP, hasta por el término de 12 horas, los siete días de la semana durante las 24 horas del día.

En dicho Centro se implementa un modelo de atención restaurativo dirigido a las personas trasladadas, como lo son los CHC y de otros perfiles (COP). En ese marco, se realiza el abordaje desde los enfoques de acción sin daño, integral, de derechos humanos, diferencial y restaurativo, direccionado a la implementación y cumplimiento del medio policivo de traslado por protección y al procedimiento de acciones de atención social preventivo y pedagógicas.



Radicado No. 20192000209472  
Fecha: 2019/07/25 06:39:49 PM  
Anexos: 0 Folios:2  
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C  
Radicador: MARIA ANGELICA RAMOS ORTEGA  
Asociado



- **Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres:** La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres es una dependencia adjunta a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el Decreto 413 de 2016 y en concordancia con la Ley 489 de 1989, condición que la hace diferente del resto de cárceles del país, ya que no depende del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Este centro carcelario se rige por el cumplimiento del reglamento interno, mediante la Resolución 1806 de 2011 y su funcionamiento es 24 horas.
- **Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB-:** La UAECOB tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá, por medio de la gestión del riesgo de incendios y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, alineada con el cumplimiento de las directrices y los planes definidos desde la Administración Distrital. Esta dependencia del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia presta sus servicios durante las 24 horas del día.

Cordialmente,

**JAIRO GARCÍA GUERRERO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Francisco Hoyos - Contratista  
Consolidó: María Angélica Ramos Ortega – Contratista Subsecretaría de Seguridad y Convivencia  
Revisó: Nathalie Pabón Ayala – Directora de Seguridad, María Verónica Urdaneta Silva – Directora de Acceso a la Justicia  
Aprobó: María Lucía Upegui Mejía – Subsecretaria de Seguridad y Convivencia